



## Resolución de Superintendencia

N° 1156 -2018-SUCAMEC  
Lima, 19 DIC 2018

**VISTOS:** El Informe N° 412-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00674 -2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, con Oficio N° 1158-2018-SUBDG-PNP-FP-VRAEM-DIVPOL HUANTA/DEPINCRI.IC del 5 de diciembre del 2018, el Jefe de la DIPINCRI HUANTA-FP VRAEM de la Policía Nacional del Perú, remite a esta Superintendencia Nacional material explosivos en mérito al Oficio N° 2626-2018-MP-FPPCH-DF, formulado por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, para fines de su internamiento y posterior destrucción, el cual fue hallado el día 6 de septiembre en el Centro Poblado de San José de Secce, distrito de Santillana, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho;

Que, con Oficio 5126-2018-SUCAMEC-GEPP del 6 de diciembre de 2018, se entregó el material explosivo al personal de la UDEX de la Policía Nacional del Perú, el cual fue trasladado a las instalaciones de la Unidad de Desactivación de Explosivos-UDEX, ubicado en la Av. 28 de Julio cuadra 16- La Victoria, provincia y departamento de Lima, a continuación un detalle del explosivo:

| cantidad | Unidad de medida | Descripción                                      |
|----------|------------------|--|
| 3        | UNIDAD           | CARTUCHOS DE DINAMITA (ARTESANAL) DE COLOR BEIGE |

Que, a través del Informe N° 412-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 14 de diciembre de 2018, la GEPP concluyó que procedería autorizar la destrucción de los explosivos puesto a disposición de la SUCAMEC, considerando que no se cuenta con almacenes propios, y por su composición física, son productos inestables que pueden crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentren internados. En ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorizar a la Gerencia de Control y Fiscalización – GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo a destruir;

Que, mediante Informe Legal N° 00674-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 18 de diciembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta conveniente la destrucción de los explosivos anteriormente descrito conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionadas de Uso Civil, el literal f) del numeral 250.1 del artículo 250 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que los explosivos y materiales relacionados en cuestión fueron puestos a disposición por parte del Jefe de la DIPINCRI HUANTA-FP VRAEM de la Policía Nacional del



DULANTO



VºBº  
El Paz



VºBº  
C. Verástegui



VºBº  
C. LEGRAND

Perú, en mérito al Oficio N° 2626-2018-MP-FPPCH-DF, formulado por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, por lo que, correspondería a esta Superintendencia Nacional determinar el destino final de los mismos;

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el artículo 255 del Reglamento: *"Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último";*

Que, considerando la ubicación física de los explosivos internados en las instalaciones de la Unidad de Desactivación de Explosivos-UDEX y de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 39 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, a participar en la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la destrucción de los explosivos puestos a disposición por Jefe de la DIPINCRI HUANTA-FP VRAEM de la Policía Nacional del Perú, en mérito al Oficio N° 2626-2018-MP-FPPCH-DF, formulado por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huanta, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de los explosivos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

**Artículo 3.- Disponer** que al término de la destrucción de los explosivos, la Gerencia de Control y Fiscalización remita el informe y el acta correspondiente a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.



VºBº  
E. Paz



VºBº  
C. LEGRAND



VºBº  
C. Verastegui




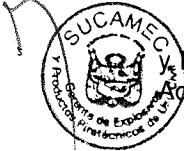
## Resolución de Superintendencia

**Artículo 5.-** Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

  
.....  
JUAN ALBERTO DULANTO ARIÁS  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº

C. LEGRAND



VºBº

C. Verastegui



VºBº

E. Paz

